

Los Sacramentos

El Bautismo (I)

San Pablo atribuye al Bautismo una vital importancia, y por eso en sus epístolas renueva frecuentemente la memoria de este misterio, poniendo a nuestra consideración la muerte, sepultura y resurrección de Nuestro Señor para que las imitemos (Rom. 6 3-13; I Cor. 6 11; 12 12; Gal. 3 27; Ef. 5 27). Por eso el sacerdote ha de explicar a los fieles este Sacramento, especialmente cuando tenga que administrarlo ante un gran número de pueblo fiel, porque entonces tendrán los fieles la oportunidad de ver practicadas estas verdades en las ceremonias, y de reflexionar si conducen su vida y costumbres según lo exige la profesión del nombre cristiano.

1º Definición del Bautismo.

Bautismo es palabra griega que significa *ablución*, y pasó a designar entre los Apóstoles y los autores eclesiásticos aquella ablución del cuerpo que se administra con la forma verbal prescrita a fin de ser un Sacramento (Rom. 6 3-4; I Cor. 1 14-17; Ef. 4 15; Gal. 2 12; I Ped. 3 21). Se lo puede definir como *el Sacramento de la regeneración* (Jn. 3 5) *por el agua con la palabra* (Ef. 5 26), pues naciendo por naturaleza hijos de ira (Ef. 2 3), por él renacemos en Cristo hijos de misericordia e hijos de Dios (Jn. 1 12-13). Por lo tanto, este Sacramento queda realizado con la ablución, a la cual se añaden necesariamente ciertas palabras por institución de Nuestro Señor.

2º Materia del Bautismo.

La materia de este Sacramento es el **agua natural**, esto es, sin ningún aditamento, ya sea ésta de mar, de río, de laguna, de pozo o de fuente. Así consta expresamente en la Sagrada Escritura (Jn. 3 5; Ef. 5 26; I Jn. 5 8).

Mas cuando San Juan Bautista anuncia que el Salvador debía bautizar en el Espíritu Santo y en el fuego (Mt. 3 11), de ningún modo quiso indicar que el fuego fuese la materia de este Sacramento, sino que se refirió al efecto interior del Espíritu Santo, o al milagro que se verificó en Pentecostés.

Fue muy conforme que Dios utilizase el agua como materia de este Sacramento, por dos razones principales: • la primera, porque siendo este Sacramento

necesario a todos para la salvación eterna, *su elemento ha de ser tan común*, que pueda hallarse fácilmente en todas partes; • y la segunda, porque es el que mejor *demuestra la virtud del Bautismo*, que lava nuestras almas de sus pecados y mitiga el ardor de las pasiones.

Dios había significado la virtud de las aguas del Bautismo mediante figuras y profecías. Así, el diluvio universal (Gen. 6 5; I Ped. 3 21), el paso del Mar Rojo (Ex. 14 22; I Cor. 10 1), el lavamiento del leproso Naamán (IV Rey. 5 14), la piscina probática (Jn. 5 2), fueron figuras claras de este Sacramento; igualmente, Isaías invita a las aguas del Bautismo a todos los que tengan sed (Is. 55 1), Ezequiel ve las aguas bautismales que brotan del Templo (Ez. 47 1), y Zacarías anuncia esta fuente abierta para la casa de David a fin de que en ella lave sus culpas (Zac. 13 1).

Sin embargo, el agua pura es sólo materia válida; para su *licitud* fuera del caso de necesidad se requiere que el agua esté mezclada con algunas gotas del santo Crisma, con el cual se manifiesta mejor el efecto del Bautismo.

3º Forma del Bautismo.

Los fieles deben estar bien instruidos sobre la forma de este Sacramento, dado que puede serles necesaria para administrar ellos mismos, en caso de necesidad, el santo Bautismo.

La forma del Bautismo es la siguiente: ***Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo***, como se deduce del mandato de Nuestro Señor a sus Apóstoles antes de subir a los cielos (Mt. 28 19). En esta forma se expresan convenientemente: • el ministro que bautiza: *Yo*; • el sujeto del Bautismo: *Te*; • el efecto propio del Sacramento: *Bautizo*; • la causa principal del Bautismo, que son las tres divinas Personas en la unidad de esencia: *En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*.

Algunas palabras no son tan necesarias para la validez del Bautismo, como la palabra «yo», que se contiene en la palabra «bautizo». De este modo, las Iglesias de los griegos suelen bautizar con las palabras: «Sea bautizado el siervo de Cristo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo», con las cuales se expresa también suficientemente cuanto corresponde a la verdad de este Sacramento.

Si se objetara que los Apóstoles bautizaron alguna vez en el nombre de sólo Nuestro Señor Jesucristo (Act. 2 38; 8 16; 10 48), hay que contestar que por Bautismo en nombre de Jesucristo hay que entender el Bautismo en la fe de Cristo (Gal. 3 27), para diferenciarlo del bautismo en el nombre de Juan (Act. 18 25; 19 3), pero de ningún modo que los Apóstoles hubiesen utilizado otra forma que la usual, que contiene distintamente los nombres de las tres divinas Personas.

4º Institución del Bautismo.

Deben notarse dos tiempos diversos del Bautismo: el de su *institución*, y el de su *obligación* de recibirlo.

1º Su **institución** tuvo lugar cuando, al ser bautizado Nuestro Señor por San Juan Bautista (Mt. 3 16), dio al agua la virtud de santificar.

En efecto, en ese momento: • al contacto del purísimo cuerpo del Salvador, las aguas quedaron purificadas y consagradas para el uso saludable del Bautismo (aunque reciben su virtud y eficacia de la Pasión del Salvador); • se manifestó toda la Trinidad, pues se oyó la voz del Padre, el Hijo estaba ahí presente, y el Espíritu Santo descendió sobre El en forma de paloma; • y se abrieron los cielos, adonde podemos subir ya por el Bautismo (Mt. 3 17; Mc. 1 10-11; Lc. 3 21).

2º El momento de la **obligación** de recibir el Bautismo comenzó después de la resurrección de Nuestro Señor, cuando mandó a los Apóstoles: «*Id e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*» (Mt. 28 19); y más en particular, a partir del día de Pentecostés, en que San Pedro bautizó a tres mil personas (Act. 2 41).

5º Efectos del Bautismo.

El Bautismo concede al alma los mismos dones que se manifestaron de manera extraordinaria en el bautismo de Cristo. Desglosando más en particular los efectos de este Sacramento, hallamos siete principales:

1º Ante todo, **este Sacramento remite y perdona todo pecado**, así el de origen cometido por nuestros primeros padres, como el cometido por nosotros mismos, cualquiera que sea su gravedad. Así lo enseñan la Sagrada Escritura (Ez. 36 25; I Cor. 6 11), los Santos Padres y el Concilio de Trento bajo anatema para quien afirme lo contrario. Verdad es que el Bautismo deja en nosotros la concupiscencia o apetito del alma contrario a la razón, pero éste no tiene ya verdadera razón de pecado; pues esta inclinación, para ser pecado, ha de traer consigo el consentimiento de la voluntad.

En la historia del leproso Naamán tenemos una figura patente de este primer efecto del Bautismo, cuando, al lavarse siete veces en el Jordán, quedó tan limpio de la lepra que su cuerpo parecía el cuerpo de un niño (IV Rey. 5 14).

2º Luego, **el Bautismo condona todas las penas de los pecados**, esto es, de las penas que delante de Dios deberíamos pagar por nuestros pecados, tanto en esta vida como en la otra. Por eso, imponer al recién bautizado las penitencias u obras satisfactorias, sería hacer grave injuria al Sacramento.

Sin embargo, el bautizado no queda libre de las penas civiles que tal vez deba pagar ante la sociedad por los crímenes cometidos; aunque muy digno sería de alabanza que los gobernantes, para mejor manifestar la gloria de este Sacramento, perdonasen también esta pena a los reos. Tampoco queda libre de las penalidades de esta vida, que son consecuencia, no ya del pecado, sino de la privación de la justicia original, tales como la debilidad de nuestro cuerpo, las enfermedades, el dolor y los movimientos de la concupiscencia; y ello, por tres razones: • la primera, para imitar mejor a Jesucristo, nuestra Cabeza, el cual, teniendo la plenitud de la gracia desde su concepción, quiso a pesar de todo asumir todas las fragilidades y sufrimientos de nuestra naturaleza; • la segunda, para que tengamos en ellas materia abundante de

virtud y de mérito para el cielo; • y la tercera, para que la gente no recibiera el Bautismo buscando las comodidades de la vida presente –que se conseguirían con la perfecta integridad– más que la gloria de la vida futura.

No por eso carece el bautizado, en medio de estas penalidades, de motivos de gozo profundo: saberse unido con Cristo (Jn. 15 5), ayudarle a llevar la cruz, buscar el premio prometido por Dios al vencedor (Fil. 3 14), logrando así unos la aureola de la virginidad (Apoc. 14 4), otros la corona de la predicación (Dan. 12 3), otros la palma del martirio (Apoc. 7 9), otros el premio de sus virtudes.

3° **El Bautismo confiere al alma la divina gracia**, con la cual queda justificada (I Jn. 3 7), hecha hija de Dios (Jn. 1 12) y heredera del cielo (Rom. 8 17), y adquiere una hermosura divina a los ojos de Dios (Ef. 5 26).

4° **Juntamente con la gracia, infunde en el alma todas las virtudes**, que son el séquito inseparable de la gracia.

Sin embargo, nadie se extrañe de que cueste tanto su ejercicio y haya tanto descuido entre los cristianos; pues ello procede, no de que no se nos den por la bondad de Dios todas las virtudes, sino de la lucha vivísima contra la concupiscencia que el Bautismo deja. No se desaliente por ello el cristiano, sino que confíe en que, por el ejercicio diario de las virtudes, se le hará fácil y amable lo que ahora es arduo y penoso.

5° **El Bautismo nos incorpora a Cristo como miembros a su Cabeza**; de modo que, así como de la cabeza procede el vigor que mueve todas las demás partes del cuerpo a ejecutar debidamente sus propias funciones, así también de la plenitud de Cristo se difunde la gracia divina sobre todos los justificados (Jn. 1 16).

6° **El Bautismo imprime en nuestras almas un carácter**, esto es, una señal imborrable que nunca desaparece del alma. Este carácter imborrable es el que impide reiterar el Bautismo: así como sólo se nace una vez, así también sólo se puede ser regenerado espiritualmente una vez. Por eso San Pablo afirma que hay una sola Fe, un solo Señor y un solo Bautismo (Ef. 4 5), y que Cristo murió una sola vez (Rom. 6 10); y, por lo mismo, también nosotros sólo podemos morir una vez con El al pecado por el Bautismo.

Por eso, cuando la Iglesia reitera un Bautismo bajo condición, de ninguna manera vuelve a bautizar, sino que sólo asegura la validez de un Sacramento dudoso. Pero para administrar el Bautismo bajo condición sin profanar el Sacramento, es necesario que haya una duda seria de la validez del Bautismo ya realizado, y que esa duda persista después de las oportunas investigaciones.

7° Finalmente, **el Bautismo abre las puertas del cielo**, cerradas por el primer pecado. Se obra entonces en nosotros lo mismo que tuvo lugar en el Bautismo del Salvador: se comunican al bautizado los dones del Espíritu Santo, que desciende sobre él, y se abren los cielos (Mt. 3 16; Mc. 1 10; Lc. 3 22), aunque no para entrar enseguida después del Bautismo, sino después de esta vida de prueba.